



UNIVERSIDAD DEL SINÚ
Elías Bechara Zainúm
Fundada en 1974

RESOLUCIÓN No. RG-1121
(30 DE NOVIEMBRE DE 2023)

Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1997 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

RECTORÍA GENERAL
RESOLUCIÓN No. RG- 1121
(Noviembre 30 de 2023)

Por la cual se publican **VALORES PARA MATRÍCULAS** de los programas de **PREGRADO, TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS** correspondientes al **período lectivo 2024-1** de **ESTUDIANTES ANTIGUOS** de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en sus Sedes **Casa Matriz Montería, Extensión Bogotá D.C y Seccional Cartagena.**

La suscrita Rectora General de la Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, en uso de sus atribuciones, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, señala que:

*"...Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: **b) Derechos de Matrícula...**".*

Que el parágrafo 1º del citado artículo, establece que:

*"...Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas **fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios** de que trata este artículo, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley...";* hoy al Ministerio de Educación Nacional.

Que el **Decreto 110 del 14 de enero de 1994**, regula el cobro de los derechos pecuniarios que las Instituciones de Educación Superior privadas pueden cobrar, en el que se dispuso que: el mismo debía realizarse según el índice de inflación del año inmediatamente anterior.

Que según el comunicado de prensa del 08 de Noviembre de 2023 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la variación del índice de inflación anualizado del 30 de Octubre de 2022 al 30 de Octubre de 2023, en un porcentaje del 10,48%.

Que el **Consejo Superior** de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm-, en sesión del 29 de Noviembre de 2023, estudio y aprobó el incremento del **10,48%** para los valores de matrículas de los programas de pregrado, técnicos, tecnológicos y posgrados, y otros derechos pecuniarios para la **vigencia 2024** en la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en sus Sedes Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá.



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1997 del Mineducación

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. RG-1121
(30 DE NOVIEMBRE DE 2023)

Que la Rectora General, con fundamento a la decisión adoptada por el **Consejo Superior** de la Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, en sesión del 29 de Noviembre de 2023, es componente para fijar los valores de matrículas correspondiente al **período lectivo 2024-1**, para los Estudiantes Antiguos de Pregrado, técnicos y tecnológicos en la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en sus **Sedes Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá D.C.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PUBLÍQUENSE los **VALORES PARA LAS MATRÍCULAS SEMESTRALES** aplicando los subsidios para Nivel 2, 3, los derechos pecuniarios y otros valores, para las matrículas correspondiente al **período lectivo 2024 -1** de **ESTUDIANTES ANTIGUOS DE PREGRADO**, para ingresar a la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en la Sede **Casa Matriz Montería**, así:

Valores Matriculas año 2024-1 Estudiantes Antiguos – Casa Matriz Montería

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORN	SEMEST*	Nivel 1	NIVEL 2	NIVEL 3
					Valor 2024	Valor 2024	Valor 2024
1	21282	DERECHO	D	II - VII	4.685.000	-	-
2		DERECHO	D	VIII - X	4.685.000	4.449.000	3.982.000
3		DERECHO	N	II - VII	4.685.000	-	-
4		DERECHO	N	VIII - X	4.685.000	4.449.000	3.982.000
5	21281	TRABAJO SOCIAL	D	II - VII	4.124.000	-	-
6		TRABAJO SOCIAL	D	VIII	4.124.000	3.380.000	-
7		CERES TRABAJO SOCIAL	D	II - VIII	2.003.000	-	-
8	21310	COMUNICACIÓN SOCIAL	D	II-VII	4.630.000	-	-
9		COMUNICACIÓN SOCIAL	D	VIII	4.630.000	3.982.000	3.750.000
10	21280	ARQUITECTURA	D	II-VII	4.878.000	-	-
11		ARQUITECTURA	D	VIII - X	4.878.000	4.487.000	4.147.000
12	21283	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	D	II-VII	4.883.000	-	-
13		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	D	VIII	4.883.000	4.149.000	3.417.000



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1997 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

14		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	N	II-VII	4.883.000	-	-
15		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	N	VIII	4.883.000	4.149.000	3.417.000
16	21353	CONTADURIA PUBLICA	D	II-VII	4.041.000	-	-
17		CONTADURIA PUBLICA	D	VIII	4.041.000	3.516.000	3.313.000
18		CONTADURIA PUBLICA	N	II-VII	4.041.000	-	-
19		CONTADURIA PUBLICA	N	VIII	4.041.000	3.516.000	3.313.000
20	21298	NEGOCIOS INTERNACIONALES	D	II-VII	4.883.000	-	-
21		NEGOCIOS INTERNACIONALES	D	VIII	4.883.000	4.150.000	3.269.000
22	21267	INGENIERIA CIVIL	D	II-VII	5.981.000	-	-
23		INGENIERIA CIVIL	D	VIII-IX	5.981.000	5.382.000	5.083.000
24	21274	INGENIERIA ELECTRICA	D	II-VII	5.762.000	-	-
25		INGENIERIA ELECTRICA	D	VIII-IX	5.762.000	4.610.000	3.456.000
26	107258	INGENIERIA ELECTROMECHANICA	D	II-VII	5.762.000	-	-
27		INGENIERIA ELECTROMECHANICA	D	VIII-X	5.762.000	4.610.000	3.456.000
28	103236	INGENIERIA INDUSTRIAL	D	II-VII	4.883.000	-	-
29		INGENIERIA INDUSTRIAL	D	VIII-IX	4.883.000	4.394.000	4.149.000
30	21279	INGENIERIA DE SISTEMAS	D - N	II-VII	5.149.000	-	-
31		INGENIERIA DE SISTEMAS	D - N	VIII-IX	5.149.000	3.449.000	3.192.000
32	21317	PSICOLOGIA	D	II-VII	4.357.000	-	-
33		PSICOLOGIA	D	VIII-IX	4.357.000	4.139.000	3.485.000
34		PSICOLOGIA	D	X	4.357.000	4.225.000	3.529.000
35	21301	FISIOTERAPIA	D	II-IX	6.053.000	-	-
36	21286	ENFERMERIA	D	II-VII	7.382.000	-	-
37		ENFERMERIA	D	VIII	6.828.000	-	-
38	21271	INSTRUMENTACION QUIRURGICA	D	II-VIII	6.417.000	-	-
39	21275	MEDICINA	D	II-VII	17.516.000	-	-
40		MEDICINA	D	VIII-IX	16.203.000	-	-



UNIVERSIDAD DEL SINÚ
Elías Bechara Zainúm
Fundada en 1974

RESOLUCIÓN No. RG-1121
(30 DE NOVIEMBRE DE 2023)

Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1997 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

41		MEDICINA	D	X	15.065.000	-	-
42		MEDICINA INTERNADO	D	XI -XII	25.735.000	-	-
43	21273	ODONTOLOGIA	D	II-X	10.898.000	-	-

PARÁGRAFO PRIMERO: Se aplicará un descuento del 15% sobre el valor de la matrícula de pregrado a los estudiantes de nuevo ingreso que iniciaron su formación profesional a partir del periodo académico 2021 -1, en los programas siguientes:

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORNADA	DESCUENTO
				%
1	21283	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	D – N	15%
2	21353	CONTADURÍA PUBLICA	D – N	15%
3	21298	NEGOCIOS INTERNACIONALES	D	15%
4	21310	COMUNICACIÓN SOCIAL	D	15%
5	21280	ARQUITECTURA	D	15%
6	21282	DERECHO	D - N	15%
7	21281	TRABAJO SOCIAL	D	15%
8	21267	INGENIERIA CIVIL	D	15%
9	103236	INGENIERIA INDUSTRIAL	D	15%
10	21274	INGENIERIA ELECTRICA	D	15%
11	107258	INGENIERIA ELECTROMECHANICA	D	15%
12	21279	INGENIERÍA SISTEMAS	D	15%

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los descuentos otorgados no son acumulables. Se aplicará el mayor valor por descuento favorable al estudiante.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUENSE los **VALORES DE LAS MATRÍCULAS SEMESTRALES** con la aplicación de los subsidios para Nivel 2, 3, correspondiente al **período lectivo 2024-1**, de **ESTUDIANTES ANTIGUOS DE PREGRADO**, a ingresar a la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, **Extensión Bogotá**, así:

Valores Matriculas Estudiantes Antiguos año 2024 -1 Extensión Bogotá

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORN	SEMEST	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
					Vr. 2024-1	Vr. 2024-1	Vr. 2024-1
1	102869	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	D-N	II - VIII	8.040.000	7.638.000	7.557.000
2	102061	DERECHO	D-N	II - VII	8.364.000	7.944.000	7.527.000



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1997 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

3		DERECHO	N	VIII-X	8.364.000	7.945.000	7.526.000
4	109418	TRABAJO SOCIAL	D	II-V	4.124.000		

PARÁGRAFO PRIMERO. - Conceder descuentos especiales aplicable al periodo académico 2024 – 1 en el valor de la matrícula de Pregrado para los estudiantes antiguos del Programa de Derecho en sus dos (2) jornadas que se ofrece en la Extensión – Bogotá de la Universidad, en el porcentaje siguiente:

Estudiantes antiguos del Programa de Derecho: 40%.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el Programa de Trabajo Social ofertado Extensión Bogotá se aplica transitoriamente un descuento del 15% a la matrícula respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLÍQUENSE** los **VALORES DE LAS MATRÍCULAS SEMESTRALES** con la aplicación de los subsidios para Nivel 2, correspondiente al **período lectivo 2024-1**, de **ESTUDIANTES ANTIGUOS DE PREGRADO**, a ingresar a la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, **Seccional Cartagena**, así:

Valores Matriculas Estudiantes Antiguos año 2024 -1 Seccional Cartagena

ITEM	SNIES	PROGRAMA	SEMESTRE	NIVEL 1 - VALOR 2024	NIVEL 2 - VALOR 2024
1	21454	MEDICINA	II-VII	16.749.000	-
2		MEDICINA	VIII-IX	16.079.000	-
3		MEDICINA	X	14.702.000	-
4		MEDICINA INTERNADO	XI -XII	28.703.000	-
5	21455	ODONTOLOGÍA	II-IX	9.070.000	7.965.000
6		ODONTOLOGÍA	X	8.432.000	7.965.000
7	52470	ENFERMERÍA	II-IX	5.446.000	5.250.000
8	51582	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	II-VIII	5.290.000	5.148.000
9		NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	IX-X	4.960.000	-
10	101808	OPTOMETRÍA	II-VIII	7.451.000	7.315.000
11		OPTOMETRÍA	IX-X	7.180.000	-
12	102602	BIOLOGÍA MARINA	II-IX	5.254.000	5.063.000
13		BIOLOGÍA MARINA	X	5.063.000	-
14	53288	DERECHO DIURNO	II-IX	5.219.000	4.400.000
15		DERECHO NOCTURNO	II-IX	5.219.000	2.486.000
16	21450	PSICOLOGÍA DIURNA	II-IX	5.625.000	3.693.000
17		PSICOLOGÍA DIURNA	X	5.521.000	3.495.000
18		PSICOLOGÍA NOCTURNA	II-IX	5.625.000	2.752.000
19		PSICOLOGÍA NOCTURNA	X	5.521.000	2.769.000



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1997 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

20	109096	INGENIERIA CIVIL	II-IX	4.695.000	-
21	102315	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II- IX	2.935.000	-
22		INGENIERÍA INDUSTRIAL	X	2.659.000	-
23	21460	INGENIERÍA DE SISTEMAS	II- IX	2.759.000	-
24		INGENIERÍA DE SISTEMAS	X	2.659.000	-
25	53936	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES DIURNO	II-VIII	4.278.000	3.915.000
26		ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES NOCTURNA	II-VIII	4.278.000	2.186.000
27	53689	CONTADURÍA PÚBLICA DIURNA	II-VIII	3.508.000	2.545.000
28		CONTADURÍA PÚBLICA NOCTURNA	II-VIII	3.508.000	1.787.000
29	102317	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	II-VII	2.064.000	-
30	91312	TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y REDES DE COMPUTO DIURNO	II-VII	2.027.000	-
31	109625	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE GASTRONOMÍA	II-VI	2.528.000	-
32	102321	TÉCNICO PROFESIONAL EN LOGÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DIURNO	II-IV	1.906.000	-
33		TÉCNICO PROFESIONAL EN LOGÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN NOCTURNO	II-IV	1.906.000	-
34	109142	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	II-VI	2.083.000	-
35	108807	TECNOLOGÍA EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES	II-IV	2.769.000	-
36	110957	TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	II-IV	2.465.000	-
37	110959	TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO MECÁNICO	II-VI	2.465.000	-
38	111520	FISIOTERAPIA	II-X	4.640.000	-

PARÁGRAFO: El descuento aquí fijado no es acumulable con cualquier otro descuento o beneficio otorgado por la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, se le aplicará el descuento de mayor beneficio al estudiante.

ARTÍCULO CUARTO. - La Universidad ha establecido convenios con entidades crediticias: ICETEX, Sufi - Bancolombia y otras Entidades Bancarias, para efectos de créditos al estudiantado, que les permita mayor facilidad para la cancelación de la matrícula.

La Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, otorgará crédito directo (Unicred), debido cumplimiento de los requisitos para aplicar a este a cargo de los aspirantes o estudiantes respectivos.

ARTÍCULO QUINTO. - Los estudiantes podrán matricular créditos adicionales dentro de los quince (15) días de iniciadas las clases, previa verificación del Jefe de Programa y Dirección Académica para su posterior liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. - Los exámenes y/o cursos especiales semestrales o anuales contemplados en el Reglamento de Estudiantes de Pregrado Vigente serán liquidados por Dirección Financiera.



UNIVERSIDAD DEL SINÚ
Elías Bechara Zainúm
Fundada en 1974

RESOLUCIÓN No. RG-1121
(30 DE NOVIEMBRE DE 2023)

Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1997 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO SEPTIMO. - Los estudiantes de la Casa Matriz Montería, que deban utilizar el transporte de la Universidad, deberán preinscribirse y presentar el carnet de seguro contra accidentes, el cual podrá obtenerlo en la Sede Administrativa "Juan Manuel Méndez Bechara" ubicada en la Calle 31 No. 3 – 06 en la ciudad de Montería.

ARTÍCULO OCTAVO. - El estudiante que presente solicitud de traslado de la jornada diurna a la jornada nocturna deberá cancelar una penalidad equivalente al 30% del valor la matrícula respectiva.

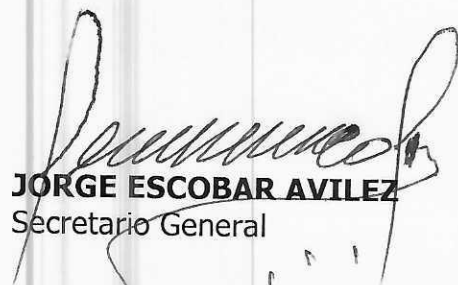
ARTÍCULO NOVENO. – Ordenar la publicación de la presente resolución en las páginas web Institucionales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1220 del 20 de Junio de 2016 emanada del Ministerio de Educación Nacional, que reguló la forma como deben las Instituciones de Educación Superior hacer la publicidad de su actividad académica.

ARTÍCULO DECIMO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en **MONTERÍA** a los **TREINTA (30)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.


MARÍA FÁTIMA BECHARA CASTILLA
Rectora General


JORGE ESCOBAR AVILEZ
Secretario General